

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION
PARA LA CAPITAL.

Por un año... 50
 Por seis meses 26
 Por tres id... 14

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1859.)

PARA FUERA
DE LA CAPITAL.

Por un año... 60
 Por seis meses 52
 Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Ministerio de la Gobernacion.—Establecimientos penales.—Negociado 2.º.—Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido acerca de que en los Presidios del Reino hay un número de capataces mucho mayor que el que corresponde á la fuerza existente de confinados, así como que tambien cuide del marcado en el presupuesto general del Estado, y teniendo presente que la principal causa de este exceso es la necesidad de atender á la custodia y ejercer la debida vigilancia con los penados que se dedican á obras públicas y de fortificación, servicios de policía urbana y otros análogos, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se satisfaga el haber íntegro del aumento de capataces que produzcan los destacamentos de que se trata, es decir del número de esta clase de empleados que en cada Presidio exceda de uno por brigada, por cuenta del ramo de Guerra, empresas constructoras, Ayuntamientos y demás corporaciones que tengan concedidos presidiarios para servicios exteriores. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento, en la inteligencia que se hará responsable á los Comandantes de los presidios cuando dejen de dar conocimiento á la superioridad del número de capataces que tengan con exceso al que corresponde á la fuerza que en su penal alvergue,

teniendo en cuenta que las fracciones que resulten se considerarán como una brigada pasando de treinta individuos. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 3 de Agosto de 1864.—Cánovas. Señor Gobernador de la provincia de Burgos.

(Gaceta núm. 250.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.—Negociado 4.º

Enterada la Reina que (Q. D. G.) del expediente instruido á instancia del Médico-director de los baños de Trillo, solicitando se establezca una regla fija para extender los documentos que deben presentar los pobres concurrentes á los establecimientos balnearios, con el fin de acreditar su pobreza; y considerando imperiosa la necesidad de restringir los abusos que en este particular se vienen cometiendo, segun las constantes quejas de los Directores de baños, y facilitar al mismo tiempo á los pobres de solemnidad el benéfico uso de ciertas aguas minerales, S. M. de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Sanidad del Reino se ha servido resolver que en lo sucesivo para usar gratuitamente las aguas minero-medicinales se requieren las siguientes condiciones:

1.ª Las señaladas en la Real orden de 4 de Junio de 1861.

2.ª Certificacion del profesor que prescriba las aguas minerales;

Y 3.ª Documento que acredite no haber sido socorrido para este objeto con limosna de alguna Corporacion benéfica. Solamente cuando concurren las expresadas circunstancias deberá considerarse al interesado como pobre para el uso de las aguas.

Es al propio tiempo la voluntad de la Reina (Q. D. G.) que esta Soberana disposición se publique en los *Boletines oficiales* y como edicto en las casas de

Ayuntamiento, cuidando V. S. de comunicarla á los Directores de establecimientos balnearios en esa provincia, y encargando severamente á los Alcaldes la fiel interpretacion de los deseos del Gobierno, que no es otra que el aliviar la suerte y contribuir al restablecimiento de la salud de los pobres de solemnidad ó de los que carecen de lo necesario para vivir.

Asimismo recomendará V. S. á los Médicos-directores de los indicados establecimientos que cuando tengan motivos fundados para sospechar que los que se presentan como pobres no lo son efectivamente, acudan al Gobierno de la provincia de donde procedan, con objeto de que se adopten las medidas convenientes al mayor esclarecimiento de la verdad; y en el caso de resultar fundada la queja, se castigue al Alcalde infractor de lo que determina esta disposicion y al Profesor que prescribió las aguas; el cual en su certificacion expresará asimismo las condiciones del enfermo, conminando á este con las penas pecuniarias y además con el pago de los honorarios que como de clase acomodada debió satisfacer.

Por último, se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias el nombre de todos los infractores de esta Real orden, en justa expiacion de la usurpacion que puedan cometer los más y la complicidad que puedan aceptar los otros.

De la de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 31 de Julio de 1864.

CÁNOVAS.

Sr. Gobernador de la provincia de...

GOBIERNO MILITAR de la provincia de Burgos.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito con fecha 12 del corriente me dice lo que sigue.

«Excmo. Sr.:—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra me dice con fecha 2 del actual lo siguiente.—Excmo.

Sr.:—Con el fin de llevar á debido efecto lo dispuesto en la ley de 30 de Junio último, por la cual se concede opcion á los beneficios del Montepío militar á las viudas, huérfanos y madres viudas de los Generales, Jefes y Oficiales empleados político-militares del Ejército de D. Carlos que hayan fallecido hasta el 31 de Agosto de 1859, la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo manifestado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 27 de Julio próximo pasado, ha tenido á bien dictar las reglas siguientes: 1.ª Que las familias que se consideren comprendidas en la expresada ley acudan por conducto de los Capitanes Generales de los distritos donde residan solicitando la revalidacion de los empleos que en el Ejército Carlista hubiesen obtenido sus causantes. 2.ª Que hasta que preceda la rehabilitacion de los mismos no se curse instancia alguna reclamando viudedad ú horfandad. 3.ª Que la condicion de acudir dentro de los plazos señalados en el art. 11.º de la referida ley debe considerarse cumplida ó satisfecha desde que las interesadas soliciten la revalidacion de los empleos de sus causantes, la cual ha de preceder necesariamente, segun queda expresado, á la solicitud de pension. 4.ª Para la revalidacion de estos empleos han de presentar los Reales títulos, despachos ó nombramientos; y si no los tuviesen, la órden original, teniéndose en su defecto por pruebas supletorias bastantes las que marca la Real orden de 1.º de Noviembre de 1842, que son, *Primera*: Hallarse comprendido el causante en alguna lista de revista de Comisario que hubiese entre los papeles que fueron del Ejército Carlista, extracto, nómina ó bien otro documento de los necesarios para el percibo de sueldos, en que conste haberlos devengado por razon del empleo, si estuviesen estos documentos en la forma y con los requisitos necesarios. *Segunda*: La designacion del empleo y honores, hechos en las hojas de servicios, debidamente formalizadas, que se encuentren en las viudas con dichos papeles. *Tercera*: Las propuestas y nombramientos

aprobados que aparezcan entre los mismos, con tal que consten en estos documentos de un modo terminante y claro. *Cuarta:* Los despachos, títulos ó patentes de referencia, ó sea aquellos en que confirándose un grado superior, se menciona el empleo del agraciado. *Quinta:* Las cédulas y diplomas originales de cruces y honores, siempre que exprese el empleo, y no solo el grado, y estén con la firma del Pretendiente, ó de alguno de los Ministros Secretarios de su despacho. *Señala:* Aquellos documentos oficiales y anteriores al Convenio que demuestren el ejercicio ó concesion del empleo, cuya revalidacion se reclame, se tomarán en consideracion para estimar la prueba que por su autenticidad merezcan. 5.ª Que las corporaciones y autoridades que hayan de entender en esta clase de expedientes se dirijan á este Ministerio para saber qué divisiones, cuerpos é institutos fueron comprendidos en el Convenio de Vergara, y qué por el depósito de la Guerra, ó cualquiera otra dependencia, donde existan documentos que procedan del Ejército de D. Carlos, no solo se faciliten á dichas corporaciones y autoridades los informes que pidan, sino también á las interesadas certificado espresivo de lo que resulte acerca de los causantes. 6.ª Que los Capitanes generales cursen á esta Secretaría los expedientes de revalidacion de que se hace mérito. Despues que se hayan revalidado los empleos de los causantes, podrán sus familias solicitar sus derechos en el Monte-pío militar, acompañando los documentos siguientes: 1.º Copia del que acredite su revalidacion. 2.º La orden original que debió preceder para su matrimonio. 3.º La partida de este original y legalizada. 4.º Testimonio con insercion á la letra de la cabeza, cláusula de nominacion de hijos, ó institucion de heredero y pié del último testamento del causante, y en su defecto la declaracion de abintestado, ó una informacion recibida en pública y debida forma para justificar los hijos que dejó. 6.º Partidas de bautismo, ó de haber tomado estado, de todas las hijas que hayan quedado. 7.º Certificacion expedida por el Cura párroco, y legalizada si se fecha fuera de esta Corte, en que se acredite el estado de la persona ó personas interesadas al expedirse la citada ley. 8.º Las huérfanas deberán presentar además la partida de muerte de su madre. 9.º Las familias comprendidas en el art. 6.º de la precitada ley, ó sea que tengan declaradas las pensiones por D. Carlos, bastará que presenten la orden original de concesion, el testimonio del testamento ó documento supletorio de que habla el caso quinto que precede, las partidas de bautismo, ó de haber tomado estado las hijas que resulten, y certificado de viuda: las huérfanas presentarán también la partida de muerte de su madre. 10.º Las madres viudas acompañarán, además de los documentos que se designan en cualquiera de los casos anteriores en que se hallen comprendidas, su partida de casamiento, la de muerte del marido, la de bautismo del hijo y certificado de que este se hallaba soltero al morir, expedida por el Párroco.

Y 11.º Que las viudas, huérfanas, ó madres viudas que tuviesen concedida la pension por D. Carlos no necesitarán solicitar la revalidacion de los empleos de sus causantes.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y lo traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva hacerlo saber al Sr. Gobernador civil de esa provincia, para que pueda publicarse en el Boletín oficial de la misma.»

En cumplimiento de lo que S. E. previene se anuncia en el indicado periódico, con objeto de que llegue á noticia de los interesados que estén comprendidos en la anterior Real resolucion.

Burgos 14 de Agosto de 1864.—El General Gobernador, Angulo.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Enero último, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda, que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de Burgos, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

NÚMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE.	CAUSANTES ó herederos á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
107.064	11.002,15	D. Anselmo Molero Melgar.	D. Meliton Mendoza Bajo.	Enero 22 de 64.
107.065	19.717,55	Francisco de Oca.....	Idem.	22

Madrid 30 de Junio de 1864. = V.º B.º José G. Barzanallana.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.

AUBIENCIA DE BURGOS.

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO.

Extracto de las Inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este Partido. VILLA DE FUENTESPINA.

Situacion de los inmuebles y nombres con que son conocidos.	Naturaleza de las fincas.	Nombres de los interesados.	Linderos.	Objeto de las inscripciones.	Años en que se verificaron.
Bodega los Sanzas	Rústica	Nicolasa Miguel...	No constan..	Dominio.	1862
Bodega de la Agua	id.	Fermina Miguel...	Consta uno.	id.	id.
Idem.....	id.	Gregorio Miguel...	id.	id.	id.
Idem.....	id.	Modesto Miguel...	id.	id.	id.
Idem.....	id.	Lucía Miguel.....	id.	id.	id.
Idem.....	id.	Florencio Miguel...	id.	id.	id.
Bodega de los Sanzas..	id.	Julian Izquierdo...	No constan.	id.	id.
Bodega Martin Peña...	id.	Felix Ergueta.....	id.	id.	id.
Bodega de los Chambaris	id.	Roman Lechuga....	id.	id.	id.
Bodega de Aldea.	id.	Claudio Serrano...	id.	id.	id.
Idem.....	id.	Cipriana Serrano...	id.	id.	id.
Idem.....	id.	Agapito Serrano...	id.	id.	id.
La Olma.....	id.	Francisca Serrano..	id.	id.	id.
Canteruela.....	id.	Fernando Torres...	Sin cabida..	id.	id.
Camino Campillo.	id.	Tomás Monzon....	No constan..	id.	id.
Santo Cristo.....	id.	Toribio Martinez...	Sin cabida..	Hipoteca.	id.
Humilladero.....	id.	Juan Manso.....	id.	Dominio.	id.
Tras la Iglesia...	id.	id.	id.	id.	id.
Las sendas.....	id.	Luisa Manso.....	id.	id.	id.
Humilladero.....	id.	id.	id.	id.	id.
Carravilla.....	id.	id.	id.	id.	id.
Las sendas.....	id.	Cecilia Manso.....	id.	id.	id.
Humilladero.....	id.	id.	id.	id.	id.
Los Nogales.....	id.	id.	id.	id.	id.
Carravilla.....	id.	id.	id.	id.	id.
Valdole.....	id.	id.	id.	id.	id.
Carravilla.....	id.	Gregoria Manso....	id.	id.	id.
Las sendas.....	id.	id.	id.	id.	id.
Humilladero.....	id.	id.	id.	id.	id.
Los Nogales.....	id.	id.	id.	id.	id.
Valdole.....	id.	id.	id.	id.	id.
Bodega de Peña..	id.	Felix Ergueta.....	No constan..	id.	id.
Laguillas y otros términos	id.	Concepcion Albarran.	Sin cabida..	id.	id.
Bodega de la Villa.	id.	José Sanza.....	No constan..	id.	id.
Cueva de los Inocentes..	id.	id.	id.	id.	id.
No consta.....	id.	Antonio Perez.....	id.	id.	id.
Idem.....	Urbana...	Abdon Arranz.....	No constan..	id.	id.
Otarraso.....	Rústica...	id.	Sin cabida..	id.	id.
Tras el Carpio...	id.	id.	id.	id.	id.
Los Chopos.....	id.	id.	No constan..	id.	id.
Idem.....	id.	Marcos Arranz.....	id.	id.	id.
Calle del Angel...	Urbana...	Gregorio Arranz....	Consta uno..	id.	id.
Los Chopos.....	Rústica...	id.	No constan..	id.	id.
No consta.....	Urbana...	Juan Arranz.....	id.	id.	id.
Los Chopos.....	Rústica...	id.	No constan..	id.	id.
Valdelligiat.....	id.	id.	Sin cabida..	id.	id.
Lagar de Lugar...	id.	Valentina Aldea....	id.	id.	id.
Camino Viejo...	id.	id.	id.	id.	id.
Eras Cañillo y otros pagos.	id.	id.	id.	id.	id.
La Nava y otros pagos..	id.	Florencia Aldea....	id.	id.	1861
Camino viejo y otros pagos	id.	Anacleto Aldea....	id.	id.	id.
Bodega de los Inocentes.	id.	Luciano Alvarez....	No constan..	id.	id.
Idem.....	id.	Robustiano Alvarez.	id.	id.	id.
Los Cantillos.....	id.	D.ª Carmen Salas..	Sin cabida..	Hipoteca.	id.
El Rollo.....	id.	Modesta Miguel....	id.	Dominio.	id.
Bodega de Borgas.	id.	Tomás Gimeno.....	No constan..	id.	id.
Idem.....	id.	Tiburcio Gimeno...	id.	id.	id.
No consta.....	id.	Pablo M. al parecer.	id.	id.	id.
Idem.....	Urbana...	id.	id.	id.	id.
Los Vallejuelos..	id.	Sebastian Andres...	id.	id.	id.
No conta.....	id.	id.	id.	id.	id.
Vallejuelos y otros sitios.	id.	Antonio Moreno....	id.	id.	id.
Carrequeamada y otros sitios	R. y Urbanas.	Mónica Moreno....	id.	id.	id.
La Nava.....	Rústica...	Manuel Ruiz.....	Sin cabida..	id.	id.
La Calleja y otros sitios.	id.	Mariano Anton.....	No constan..	id.	id.
Bodega de la Olma	id.	Eustaquio Paez....	id.	id.	id.
Idem.....	id.	Apolinaria Paez....	id.	id.	id.
Idem.....	id.	Inocencia Paez....	id.	id.	id.
Idem.....	id.	María Paez.....	id.	id.	id.
No consta.....	id.	Antonia Alvarez....	Sin cabida..	id.	id.
Bodega Albarranes	id.	Ramon Lechuga....	No constan..	id.	id.
Bodega Onda....	id.	Petra Moreno.....	id.	id.	id.
Sardinero y otros sitios.	id.	Valentina Aldea....	id.	No consta.	id.
No consta.....	Urbana...	Petra Monzon.....	id.	Dominio.	id.
Idem.....	id.	Feliciano Monzon...	id.	id.	id.
Idem.....	id.	Fabriciano Monzon..	id.	id.	id.
Idem.....	id.	Polonia Monzon....	id.	id.	id.
Idem.....	id.	Julian Monzon.....	id.	id.	id.
Idem.....	id.	Pedro Monzon.....	id.	id.	id.
Idem.....	id.	Martin Ortega.....	id.	id.	id.

ERO.
ido.
Años
que
verificaron.

862

1861

Bodega Albarranes	Rústica...	Esteban Moraga...	No constan..	id.	id.
Bodega Carretranca otros.	id.	Sebastian Andres...	id.	id.	id.
El Quiñon y otros pagos.	id.	Saturino Sebastian ó su mujer	Sin cabida..	id.	id.
No consta	No consta.	Micaela Manso...	No constan..	C.º redim.	id.
Idem	id.	Elias Miguel	id.	id.	id.
La Marucha y otro	Rústica...	Clemente Aldea...	Sin cabida..	Dominio.	id.
El taller y otro...	id.	Francisco Balmaseda	id.	id.	id.
Idem	id.	Narciso Martin...	No constan..	id.	id.
Idem	id.	Maria Balmaseda...	id.	id.	id.
Idem	id.	Nicolás Balmaseda...	id.	id.	id.
No consta	No consta.	Tomás Monzon...	id.	C.º redim.	id.
Idem	id.	Pedro Parra	id.	id.	id.
Idem	id.	Nemesio la Rica...	id.	id.	id.
Idem	id.	Bernardo Sanza...	id.	id.	id.
Idem	id.	Florencio Ezama...	id.	id.	id.
Idem	Urbana...	Marcelino Perez...	»	Dominio.	id.
Bodega D Domingo	Rústica...	id.	No constan..	id.	id.
No consta	Urbana...	Antonia Perez	id.	id.	id.
Idem	Rústica...	id.	id.	id.	id.
Idem	id.	Rufina Perez	»	id.	id.
Idem	Urbana...	id.	No constan..	id.	id.
Idem	id.	Justa Perez	id.	id.	id.
Bodega la Testamentaria.	Rústica...	id.	id.	id.	id.
Idem	id.	José y Antonio Perez	id.	id.	id.
No consta	Urbana...	id.	id.	id.	id.
Idem	id.	Antonio Perez	»	id.	id.
Idem	id.	José Perez	id.	id.	id.
Cueva la Capitana.	Rústica...	Cárls Serrano...	id.	id.	id.
Bodega Inocentes y otros.	id.	id.	No constan..	id.	id.
Bodega la Gitana y otros.	id.	Martina Sanza	id.	id.	id.
Obra la Serrana...	id.	Ecequiel Serrano...	id.	id.	id.
No consta	Urbana...	Juan Garcia	id.	id.	id.
Idem	id.	Ignasio Garcia	id.	id.	id.
Idem	id.	Maria Garcia	»	id.	id.
Tras Alameda y otros.	Rústica...	Micaela Garcia	Sin cabida..	id.	id.
El Carpio y otros.	id.	Petra Sebastian	No constan..	id.	id.
Idem	id.	Ramona Sebastian	id.	id.	id.
El Paraiso y otros.	id.	Puede ser Mariano Arranz.	id.	id.	id.
Bodega Onda...	id.	Gregoria Aldea	id.	id.	id.
Idem	id.	Juana Garcia	id.	id.	id.
El Cañillo	id.	Pedro Garcia	Sin cabida..	id.	id.
Idem	id.	Antolin Aldea	No constan..	id.	id.
El Curato	id.	Casto Gonzalez	Sin cabida..	id.	id.
Tras la Iglesia...	id.	id.	id.	id.	id.
Bodega los Lermas y otro.	id.	id.	No constan..	id.	id.
Idem	id.	Juana Gonzalez	id.	id.	id.
Tras la Iglesia...	id.	id.	Sin cabida..	id.	id.
Obra de Ponce...	id.	Remigio Icedo	No constan..	id.	id.
Callejon de Panes y otros.	id.	id.	Id. y sin cabida.	id.	id.
Valdehernando y otros...	id.	Alejandra Icedo	id.	id.	id.
El Carpio	id.	Leon Miguel	No constan..	id.	id.
Idem	id.	Leonarda Miguel	id.	id.	id.
Valdehernando...	id.	Alejo Gonzalez	id.	id.	id.
Tras la Iglesia...	id.	id.	Sin cabida..	id.	id.
Bodega Marquillos y otra.	id.	id.	No constan..	id.	id.
Idem	id.	Tecla Gonzalez	id.	id.	id.
Bodega los Indios.	id.	Mariano Velazquez	id.	id.	id.
Idem	id.	Maria Velazquez	id.	id.	id.
Idem	id.	Andrés Velazquez	id.	id.	id.
No consta	Urbana...	Calisto Velazquez	»	id.	id.
Bodega Paneros y otra.	Rústica...	id.	No constan..	id.	id.
Pradillo	id.	id.	Sin cabida..	id.	id.
Idem y Cañillo...	id.	Isidoro Velazquez	id.	id.	id.
Idem y otras	id.	Maria Velazquez	id.	id.	id.
Valdole	id.	Inés Velazquez	Sin cabida..	id.	id.
Idem	id.	Luisa Velazquez	id.	id.	id.
Idem	id.	Marcelino Velazquez	id.	id.	id.
Bodega la Serrana	id.	id.	No constan..	id.	id.
Humilladero	id.	Antonio Velazquez	Sin cabida..	id.	id.
Valdemora	id.	Gregorio Gil	id.	id.	id.
Bodega la Serrana	id.	id.	No constan..	id.	id.
La Nava y otros...	id.	Juan Gil	Sin cabida..	id.	id.
La Vega	id.	Victor Gil	id.	id.	id.
El Cañillo	id.	Cármén Gil	id.	id.	id.
Bodega de Ponce	id.	Andrés Ponce	No constan..	id.	id.
No consta	id.	Santiago Ponce	id.	id.	id.
Idem	id.	Petra Ponce	id.	id.	id.
Idem	id.	Pedro Ponce	id.	id.	id.
Bodega de Ponce.	id.	Antolina Ponce	id.	id.	id.
Los Migueles	id.	Martin Velazquez	id.	id.	id.
Bodega onda y tros...	id.	Leandro Velazquez	id.	id.	id.
El Carpio y otros.	id.	Juana Velazquez	id.	id.	id.
Idem	id.	Matea Velazquez	id.	id.	id.
El Pasadero y otros	id.	Mariano Velazquez	Id. y sin cabida.	id.	id.
El Carpio y otros.	id.	Gumersindo Velazquez	id.	id.	id.
Idem	id.	Luis Velazquez	id.	id.	id.
Idem	id.	Pablo Velazquez	No constan y sin C.	id.	id.
Humilladero	id.	Micaela Manso	No constan..	C.º redim.	id.
Bodega los Indios.	id.	Gregoria Cebas	id.	No consta.	id.
Obra de la Marina.	id.	Cármén Garcia	id.	Dominio.	id.
Cuatro Calles...	Urbana...	Juan Ignacio y María Garcia	id.	id.	id.

Cantosales y otro.	Rústica...	Puede ser Felipa Sanza...	»	id.	id.
Vallejuelos y otros	id.	Julian Bonifacia Evaristo y Fernando Platel	No constan..	id.	id.
Idem	id.	Gertrudis Velazquez	Id. y sin cabida..	No consta.	id.
La Secretaria y otros...	id.	Tomasa Nebreda	id.	Dominio.	id.
Cantillos	id.	Julian Arranz	No constan..	id.	id.
La Nava y otros...	id.	Bruno Aldea	idem y sin cabida..	id.	id.
Carra Aranda	id.	Casimiro Val	No constan..	id.	id.
Ontanilla	id.	Dámaso Ponce puede ser...	Sin cabida..	id.	id.
Bodega los Torcos.	id.	Felipe Aranda	No constan..	id.	1860
El Rollo	id.	Crisanta Aranda	Sin cabida..	id.	id.
Bodega los Torcos y otros.	id.	Mateo Aranda	id.	id.	id.
Las Bodegas	Urbana...	Esteban Moraga	No constan..	C.º redim.	id.
Los Albarranes	Rústica...	José Perez	id.	Dominio.	id.
Bodega de Cabrejas	id.	Pedro Alvarez	id.	id.	id.
Idem	id.	Eugenio Manso	Consta uno.	id.	id.
No consta	Urbana...	Pablo Velazquez	No constan..	C.º redim.	id.
Lagar de Ponce	Rústica...	Romualdo Mayor	id.	Dominio.	id.
No consta	No consta.	Bernardo Sanza	id.	C.º redim.	id.
La Olma	Rústica...	Catalina Sanza	id.	Dominio.	id.
No consta	Urbana...	Nicolás Salinero	Consta uno.	id.	id.
Idem	No consta.	José Albarran y hermanos	No constan..	id.	id.
Bodega de Eusebia	Rústica...	Anselmo Albarran	id.	id.	id.
No consta	No consta.	Victoriana Benito	id.	C.º redim.	id.
Bodega de Tudela	Rústica...	Miguel Albarran	id.	Dominio.	id.
Bodega onda	id.	Saturino Arranz	id.	id.	id.
No consta	No consta.	José Crijalba	id.	Censo.	id.
La Maza y otros...	Rústica...	Puede ser Pedro Alvarez	»	Dominio.	id.
La Olma	id.	Rufino Alvarez	No constan..	id.	id.
Caño grande	id.	Felix Ponce	Sin cabida..	id.	id.
No consta	Urbana...	Benito Portillos y hermanos	»	id.	id.
Idem	id.	Atanasio Platel	»	id.	id.
El Prado y otros.	Rústica...	id.	Sin cabida..	id.	id.
No consta	Urbana...	Aniceto Platel	»	id.	id.
El Prado y otros.	Rústica...	id.	Sin cabida..	id.	id.
No consta	Urbana...	Saturino Platel	»	id.	id.
Humilladero y otros...	Rústica...	id.	Sin cabida..	id.	id.
Bodega los Torcos	id.	José Platel	No constan..	id.	id.
El Cascajo	id.	Romana Moreno	id.	id.	id.
No consta	id.	id.	id.	id.	id.
Vallejuelos	id.	Celestino Moreno	id.	id.	id.
Valde Miguel	id.	id.	id.	id.	id.
La Maza y otros.	id.	Ramon Sanza	id.	id.	id.
Bodega los Migueles y otros	id.	Celestino Moreno	id.	id.	id.
Humilladero y otros...	id.	Justa Moreno	id.	id.	id.
Bodega de Angela y otros.	id.	No consta aunque debe ser la familia de los Portillos	id.	id.	id.
Bodega de Lagar y otros.	id.	José Sanza	No constan..	Dominio.	id.
Idem idem	id.	Martina Sanza	id.	id.	id.
Humilladero y otros...	id.	Manuela Sanza	id.	id.	id.
Bodega la Villa y otros.	id.	Concepcion Sanza	id.	id.	id.
El Callejon y otros	id.	Leocadia Ponce	Sin cabida..	id.	id.
No consta	id.	Juan Ponce	»	id.	id.
Lagar de Rozas y otros.	id.	id.	Sin cabida ni linderos.	id.	id.
El Molino y otros.	id.	Aquilina Ponce	id.	id.	id.
El Cañillo y otros.	id.	Manuel Ponce	id.	id.	id.
El Caño grande y otros.	id.	Gaspara Ponce	id.	id.	id.
Los Huertos	id.	Anastasio Gonzalez	Sin cabida..	id.	id.
Calle la Cuadra	id.	Francisco Salinero	id.	id.	id.
Bodega de Pecharrroman.	id.	Joaquin Bonifaz	No constan..	id.	id.
Bodega los Migueles	id.	Esteban Serrano	id.	id.	id.
Idem	id.	Dámaso Rica	id.	id.	1859
Humilladero	Urbana...	Pablo Velazquez	Parte incierta	id.	id.
No consta	id.	Florencio Ezama	No constan..	id.	id.
Bodega la Capitana	Rústica...	Pedro de Sebastian	id.	id.	id.
No consta	Urbana...	Mariano Arranz	»	id.	id.
Vallejuelos	id.	Norberto Sanza	No constan..	id.	id.
Idem	Rústica...	Bernardo Sanza	Consta uno.	id.	id.
Bodega la Marucha	id.	Gaspar Serrano	No constan.	id.	id.
Vallejuelos	Urbana...	Juan Garcia	Parte incierta	id.	id.
Cueva de la Marucha	Rústica...	Antonio Platel	No constan..	id.	id.
No consta	No consta.	Nicolasa Miguel	id.	C.º redim.	id.
Idem	id.	Benito y Ana Aranda	id.	id.	id.
Cueva de la Marucha	Rústica.	Ignacio Garcia	id.	Dominio.	id.
No consta	No consta.	Lucio Velazquez	id.	C.º redim.	id.
Idem	id.	Mariano y Felipe Anton	id.	id.	id.
Idem	Rústicas.	Sebastian de Andrés	id.	id.	id.
Idem	Urbana	Eustasio Moreno	id.	id.	id.
Idem	No consta.	Juan Platel	id.	id.	id.
Idem	id.	Vicente Jimeno	id.	id.	id.
Idem	id.	Maria Velazquez	id.	id.	id.
Bodega la Bárbarilla	Rústica...	Atanasio Perez	id.	Dominio.	id.
No consta	No consta.	Juan Martinez	id.	Censo.	1858
Idem	Rústica...	José Llorente	id.	Dominio.	id.
Idem	id.	Alejo Ponce	id.	id.	id.
Idem	id.	Eleuteria Espinel	id.	id.	id.
Vallejuelos y otros	Urbanas...	José Ortega	id.	id.	id.
El Rubial y otros.	Rústica...	id.	Sin cabida..	id.	id.
Idem	id.	Gerónimo Ortega	id.	id.	id.
Camino Calvario	id.	Tomás Ortega	No constan..	id.	id.
El Rubial y otros	id.	Wenceslao Ortega	Sin cabida..	id.	id.
Idem	id.	Tecla Ortega	id.	id.	id.

Idem	id.	Catalina Ortega	id.	id.	id.
Idem	id.	Estéban Ortega	id.	id.	id.
No consta	No consta.	Juan Rico	No constan.	Censo	id.
Bocino de Llorente	Rústica	Santiago Ponce	id.	Dominio	id.
No consta	No consta.	Florencio Ezama	id.	C.º redim.	id.
Bodega de Calero y otra.	Rústica	Victoria Gonzalez	id.	Dominio	id.
La Calleja y otros.	id.	Sinfrosa Salinero	Sin cabida	id.	id.
La Doctora y otros	id.	Anacleto Adea	No constan.	id.	id.
Los Vallejuelos	Urbana	Pablo Velazquez	id.	C.º redim.	1857
Calle Ondon	id.	Manuel de la Fuente	id.	id.	id.
No consta	No consta.	Manuel de Diego	id.	Censo	id.
El Cañillo	Rústica	Ramon Sanza	Sin cabida	Dominio	id.
No consta	No consta.	Aniceto Platel y otros	No constan.	Censo	id.
Calle Ondon y otra	Urbana	Sebastian Andrés	Parte incierta	Dominio	id.
Bodega los Bozas y otra.	Rústica	Bernardino Salinero	No constan.	id.	id.
Calle Ondon	Urbana	Celestino Moreno	Parte incierta	id.	id.
Bodega de Lagar, y otros.	Rústica	Tomás Ortega y su muger	No constan.	No consta	id.
No consta	No consta.	Faustina Andrés	id.	C.º redim.	1856
Idem	Rústica	José Vicente Ventosa	id.	id.	id.
Idem	No consta.	Florencio Ezama	id.	id.	id.
La Doctora	Rústica	Norverto Sanza	Sin cabida	Dominio	id.
No consta	No consta.	Luis de Leon	No consta.	C.º redim.	id.
Idem	id.	Saturino y Aniceto Platel	id.	id.	id.
Idem	id.	Santos Serrano	id.	id.	id.
Idem	id.	Pedro y Petra de Sebastian	id.	Censo	id.
Bodega del Agua	Rústica	Juana Albarran	id.	Dominio	id.
Calle Ondon	Urbana	id.	id.	id.	id.
Vallejuelos y otros	id.	Felipe Albarran	id.	id.	id.
El Rubial y otros.	Rústica	id.	Sin cabida	id.	id.
Carre Aranda	id.	Angela Miguel	No constan.	id.	id.
Puertas Grandes	id.	Faustino Albarran	id.	id.	id.
No consta	No consta.	María Barral	id.	Censo	id.
Idem	id.	Victor Gil	id.	C.º redim.	id.
La Navilla	Rústica	Gregorio Aldea	Sin cabida	Dominio	id.
Bodega de Diego	id.	Ramon Sanza	No constan.	id.	1855
Tras Alameda	id.	Bartolomé Gonzalez	Sin cabida	id.	id.
Plazuela la Iglesia	Urbana	Lesmes Velazquez	Parte incierta	id.	id.
La Calleja	id.	Ramon Sanza	id.	id.	id.
No consta	No consta.	Ana Aldea	No constan.	Censo	id.
Idem	id.	Juan Albarran	id.	id.	id.
Idem	id.	Pedro de Sebastian	id.	id.	id.
Idem	id.	Petra de Sebastian	id.	id.	id.
Calle Ondon	Urbana	José Vicente Ventosa	id.	C.º redim.	id.
La Maza	Rústica	Anastasio Gonzalez	Sin cabida	Dominio	1854
No consta	No consta.	Pablo Puente	No constan.	Censo	id.
Calle las Bodegas	Rústica	Dionisia Martin	Sin cabida	Dominio	1855
El Taller y otro	id.	Casilda Martin	id.	id.	id.
Idem	id.	Bernardino Martin	id.	id.	id.
El Taller	id.	Francisco Martin	Sin cabida	id.	id.
Idem	id.	Patricia Martin	id.	id.	id.
Idem	id.	Eleuteria Martin	id.	id.	id.
Bodega Chiquin y otros.	id.	Rufino Ponce	No constan.	id.	id.
Bodega de Peña	id.	Juan Albarran	id.	id.	id.
Bodega Albarranes	id.	Antonio Platel	id.	id.	id.
Bodega Onda	id.	Joaquina Sancho	id.	id.	1852
Los Pecharromanes	id.	Barbara Pecharroman	id.	id.	1851
El Bodegon	id.	Antonio Fernandez	id.	id.	id.
Idem	id.	José Falvarez	id.	id.	1850
Idem y Bardevilla	id.	Mariano Borgas	id.	id.	id.
Idem y otros	id.	Josefa Borgas	id.	id.	id.
Id. y Carre Aranda	id.	Josefa Alvarez	id.	id.	id.
Bodega Inocente	id.	Miuel Albarran	id.	id.	id.
Bodega del Pajar	id.	Juan Albarran	id.	id.	id.
Idem y otro	id.	Rufo Albarran	id.	id.	id.
Bodega del Pajar y otra.	id.	Concepcion Albarran	id.	id.	id.
Lagar de Oriza	id.	Paula Albarran	id.	id.	id.
Bodega la Serna y otra.	id.	Petra Martinez	id.	id.	id.
Carre Arranda y otros.	id.	Antonio Fernandez	id.	id.	id.
Idem	id.	María Garcia	id.	id.	id.
Bodega Barberilla	id.	Bartolomé Salinero	id.	id.	id.
Bodega Micaelita	id.	Pedro Miguel	id.	id.	1848
Bodega la Doctora	id.	Ambrosio Garro	id.	id.	id.
El Bodegon y otras	id.	Catalina Alvarez	id.	id.	id.
No consta	No consta.	id.	id.	Censo	id.
Idem	id.	María Ruiz	id.	id.	id.
Idem	id.	Jose Marina	id.	C.º redim.	id.
Hualladero y otros	Rústica	Juan Albarran	Sin cabida	Dominio	1850
Idem	id.	Waldo Albarran	id.	id.	id.
La Olma	id.	Concepcion Albarran	No constan.	Censo	id.
Rubial	id.	Paula Albarran	Sin cabida	Dominio	id.
No consta	No consta.	Barbara Gomez	No constan.	Censo	1851
Idem	id.	Faustina Andrés	id.	C.º redim.	id.
Arroyo la Nava	Rústica	Joaquina Sancho	Sin cabida	Dominio	1852
No consta	No consta.	Santos Serrano	No constan.	C.º redim.	id.
Idem	id.	Isabel Lopez	id.	Censo	id.
Idem	id.	Laureana Iglesias	id.	C.º redim.	id.
Idem	id.	Ambrosio Garro	id.	id.	id.
El Barranco y otros	Rústica	Fernando Ramirez	id.	Censos	1853
No consta	No consta.	Antolina Calderon	id.	Censo	id.
Idem	id.	Norverto Sanza	id.	C.º redim.	id.
Idem	id.	Ramon Lagarto	id.	Censo	id.

Idem	id.	Gerónimo Garcia	id.	id.	id.
Idem	id.	Blas Lopez	id.	id.	id.
Idem	id.	Domingo Sta. Olalla	id.	id.	id.
Idem	id.	Manuel Martin Fuentenebro	id.	id.	id.
Ontanilla y otros.	Rústica	Rufino Ponce	Sin cabida	Dominio	id.
No consta	id.	José Vicente Ventosa	"	id.	id.
Idem	id.	Pablo Hernandez	"	id.	id.
La Nava	id.	Leandro Velazquez	Sin cabida	id.	id.
No consta	No consta.	Bartolomé Salinero	No constan.	id.	id.
Idem	id.	Inés Martinez	id.	C.º redim.	id.
Otarraso	Rústica	Santos Serano	Sin cabida	Dominio	1854
No consta	No consta.	Dominica Manso	No constan.	Censo	id.

PREVENCIONES GENERALES.

1.ª Los que aparecen ó se crean interesados en las inscripciones anteriormente extracladas acudirán á rectificarlas, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 30 de Julio de 1862.

2.ª Para adiconar el traslado de dichas inscripciones se presentarán en el Registro los documentos en que resulten las circunstancias omitidas, y en su defecto una nota en que se expresen, firmada por todos los interesados; y refiriéndose á los linderos de fincas rústicas se consideran como interesados los dueños de los predios colindantes.

3.ª La rectificacion prevenida es necesaria para asegurar los derechos á que se refieren los mencionados asientos defectuosos, y los que la descuiden sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

4.ª Por la rectificacion que se pida dentro de un año, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín de la provincia, se devengará en el Registro la mitad de los honorarios de arancel.

Aranda 1.º de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro. —Miguel de la Puebla.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa de Villarcayo y su partido.

Por el presente, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á la mitad de los bienes que constituyen los vínculos fundados por D. Bartolomé Sainz, D. Andrés Garcia del Moral, D. Juan Lopez de Rosales y D. Juan Lopez de la Pena, que ha poseido últimamente Don Tomás Fernandez de Mardones, Presbítero Cura beneficiado que fué de Medina de Pomar, y cuya posesion se ha mandado dar por auto de dos de Julio último á Doña Justa Rufina Gonzalez, viuda, vecina de Rosales, para que el que se crea con derecho á reclamar contra dicha posesion, que tuvo efecto con fecha siete del mismo, lo haga dentro del término de sesenta dias, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro. — Clemente Inés de la Torre. — Por su mandado, Tirso de Pereda.

Anuncios Oficiales.

DIRECCION GENERAL DE LOTERÍAS.
Secretaría.

En el Sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.ª María Clerigo y Roldan, hija de D. José, Correo de gabinete supernumerario, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia, para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1864. — José María Bremon.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Hallándose vacante una plaza del Cuerpo de Guardia Municipal, y habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento proceder á su provision, se hace saber al público el citado acuerdo, para que las personas que aspiren á la obtencion de aquella, y reunan los requisitos que á continuacion se expresan, se sirvan presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría municipal en el término de quince dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al del que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Condiciones que deben reunir los aspirantes á la plaza vacante de Guardia municipal:

- 1.ª Ser mayor de 25 años y menor de 40.
- 2.ª Saber leer y escribir.
- 3.ª Ser licenciado de cualquiera de las armas del Ejército con buena nota.
- 4.ª Aptitud fisica para el servicio que se le confiera.
- 5.ª No haber sido procesado criminalmente.

6.ª Certificacion de buena conducta del Cura Párroco y Alcalde del pueblo de su domicilio.

Burgos 16 de Agosto de 1864. — El Alcalde, — P. A. D. S. E., Francisco Blanco de Mendizabal, Secretario.

Alcaldía constitucional de Bascuñana.

Se halla vacante una plaza de Guardia local del monte titulado Villar, comunero de Bascuñana, Redecilla del Camino y Castildelgado, en el partido judicial de Belorado: la dotacion es 2500 reales anuales. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en el término de 15 dias, á contar desde la fecha que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, á cualquiera de los Sres. Alcaldes de dichos tres pueblos. Siendo requisito indispensable el que los aspirantes sepan leer y escribir, y con preferencia los que hayan servido en el ejército con buena nota.

Bascuñana 8 de Agosto de 1864. — Valentin Ochoa. — Mateo Garcia. — Julian Rioja.